

FACULDADE DE LETRAS DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA  
INSTITUTO DE ESTUDOS HISTÓRICOS DR. ANTÓNIO DE VASCONCELOS

---

# Revista Portuguesa de História

TOMO V

HOMENAGEM A GAMA BARROS

*Volume II*



COIMBRA / 1951

## D. Manuel de Portugal y las Tercerías de Moura

Al ajustarse la paz entre Castilla y Portugal en 1479, se convino, entre otros extremos, que doña Juana, llamada la Beltraneja, podía optar entre desposarse con Juan, el hijo de los Reyes Católicos, o profesar en un convento, y que Isabel, la primogénita de los monarcas castellanos, se desposaría con Alfonso, nieto del portugués. Para «seguridad de los casamientos y de las paces», Juan, Isabel y Alfonso se confiarían a la custodia de la infanta Beatriz, la tía de la reina, que los tendría en «tercería».

Si Juana se decidiese por la vida religiosa, a los diez días de su profesión debían entrar en tercería Isabel y Alfonso. Doña Beatriz, al recibirlos, entregaría su hijo, el duque de Yizeu, que permanecería como «rehen» durante un año en poder de los Reyes Católicos. Pasado el año, sería sustituido por su hermano Manuel, obligado a permanecer en Castilla mientras «durase la dicha tercería » o hasta que se acordase «otra forma de seguridad o que las dichas tercerías cesen» (4).

Fue extremo muy discutido en los preliminares de las paces.

En unos «apuntamientos», dados en Alcántara por doña Beatriz a requerimiento de doña Isabel, ya se propone el casamiento de la infante Isabel con don Alfonso, hijo del príncipe don Juan, y confiar a Beatriz la infanta de Castilla y doña Juana (2).

El casamiento Isabel-Alfonso tuvo algunas dificultades, por el

(9) El tratado de las tercerías ha sido publicado por J. B. SITGES, *Enrique IV y la excelente señora, llamada vulgarmente doña Juana la Beltraneja*, Madrid, 1912, págs. 409-463, con arreglo al original conservado en el Archivo de la Torre do Tombo, gaveta 18, maço 8, número 16.

(2) Archivo de Simancas, Patronato Real, número 4130. Estos números son los que tienen en el *Catálogo V. Patronato Real (834-1851)*, edición completa, Valladolid, 1946-1949.

proyectado con el príncipe de Capua, y por cierta resistencia de doña Isabel a tener a la hija alejada de su lado, prefiriendo sustituirla por otra garantía u otra hija nacadera.

En un documento, rotulado «Las seguridades que se han de dar» (3), se pide la entrega del duque de Yizeu por año y medio, no pudiendo estar libre, pasado este término, sin la del hijo mayor del duque de Braganza y don Manuel, hijo de doña Beatriz.

Por el mes de agosto, el doctor de Talayera, enviado como negociador a Portugal, infirmaba que el rey de Portugal no daría «el fijo mayor ni el segundo» del duque de Braganza; por lo que la reina aconsejó a Talayera buscarse «otra forma de seguridad» (4).

El 4 de septiembre se firmaron los diferentes convenios entre el doctor de Talayera y el barón de Alvito, con poderes de sus respectivos monarcas; entre ellos el llamado de las Tercerías, que preceptuaba la entrada en ellas de Isabel, Alfonso y Juana. No obstante, en la misma fecha se firmó un acuerdo especial (5), precisando el modo de hacer la de Isabel; en el sentido de que la reina quedaba obligada a situar a su hija en un lugar de la frontera, a unas dieciseis leguas del de las tercerías, donde debía aguardar la notificación de doña Beatriz de tener en su poder a Alfonso y Juana; a los seis días de esta notificación, Isabel debía ser entregada a doña Beatriz.

Daña Juana se decidió por la vida religiosa y el 15 de noviembre de 1480 profesó en el monasterio de Santa Clara, de Coimbra (6).

Antes de esta fecha doña Isabel dispuso que su hija marchase hacia la frontera portuguesa. Salió de Medina del Campo el 3 de noviembre (7), acompañada por los obispos de Palencia y Avila, Diego Hurtado de Mendoza y Alfonso de Fonseca, y por el Licenciado Lucena, físico (8). La reina escribió a don Alonso de Cárdenas, maestro de Santiago, confiándole «el cargo desta

(3) Simancas, Patronato Real, núm. 4173.

(\*) Patronato Real, núm. 4099.

(5) Patronato Real, 4091.

(6) El acta de la profesión, Patronato Real, 4123.

(7) *Cronicón de Valladolid*, ilustrado con notas por don Pedro Sainz de Baranda, Go. do. in., xm, Madrid, 1848, pág. 145.

(8) Patronato Real, 4113.

negociación, asy en el entregar de la ynfante como en el receber del duque de Viseo» (9).

Casi al mismo tiempo recibió carta de su tia notificándole que el duque estaba «tan trabajado de dolencia, que en manera alguna non podría venir... al tienpo que esta asentado syn grand peligro de su persona» (10).

La reina pidió parecer a don Fernando; que fue de opinión se cumpliese lo acordado, aplazando la entrega de la infante hasta que el duque pudiese pasar a Castilla, y que se propusiese el cange de las infantas Juana por Isabel, quedando subsistente el compromisso de casamiento de Isabel (11).

Doña Isabel envió unas instrucciones al prior de Prado y al doctor Alfonso Manuel, encomendándoles propusiesen el cambio de las dos princesas; de no aceptarse, se hiciese entrega del duque de Vizeu a su madre, doña Beatriz, que lo tendría en nombre de la reina hasta «estar libre de la dolencia», pero dando, «desde luego» a su hijo Manuel y al hijo mayor del duque de Braganza; aueriguando primero si don Manuel, muerto el duque, su hermano, «heredaua la casa», pues «si no ereda la casa e se tornase al rrey de Portugal... quedaríamos syn ninguna seguridad» (12).

El prior de Prado y el doctor Alfonso Manuel con los representantes del rey y el príncipe de Portugal llegaron al acuerdo de que «en tanto e fasta que el dicho duque sanase», fuese sustituido por su hermano Manuel (13).

Con arreglo a este convenio, el 27 de diciembre, en Medina del Campo, doña Isabel dió poderes al maestre de Santiago, don Alfonso de Cárdenas, para hacerse cargo del duque (14).

Entretanto la infante Isabel había llegado a la frontera, residiendo primero en Fuente del Maestre y mas tarde en Frenal de la Sierra. En esta localidad, y con fecha de 5 de enero de 1481, recibió aviso de doña Beatriz de tener en su poder a don Alfonso.

(9) Patronato Real, 4126: 42.

(10) Patronato Real, 4124.

(11) Patronato Real, 4125.

(12) Patronato Real, 4124.

(13) Consta de la existencia del «asiento e escrituras que sobre esto pasaron», en el acta de entrega, reseñada a continuación. Ni en Simancas, ni en la Torre do Tombo he encontrado este documento.

(14) Inserto en el documento citado a continuación.

El día 11, el maestre y los obispos de Palencia y Avila llegaron a una «quintería», llamada Coronada, en el término de Moura, y cogiendo de la brida la muía en que cabalgaba la infante, la entregaron a doña Beatriz. A continuación pidieron se les diese el duque de Vizeu, y por estar enfermo y con arreglo a lo recientemente convenido, a don Manuel, que «estaua presente». Doña Beatriz «tomo luego por la mano» a su hijo y lo dio a los emba" jadores, para llevarlo a la reina (15).

Entrado el año 1481 (16), doña Beatriz envió a Diego da Silva con instrucciones para su sobrina; entre otras para notificarle que su hijo Diego se encontraba en condiciones de cumplir lo estipulado y pedirle señalase lugar para «comenzar a cumplir su obligación».

El 25 de Junio, en Zaragoza, la reina dió poderes al maestre de Santiago, Alfonso de Cárdenas, para recibirlo y «para lo traer e poner en mi poder» (17). El maestre cumplió el mandato de su soberana, y el 22 de agosto se hizo cargo el duque, según testimonio, expedido por el maestre en Frenegal de la Sierra, actuando de testigos, entre otros, don Luis Portocarrero, señor de Palma y comendador de Azuaga, y Fernando de Siluera, ayo del duque (18).

Poco después, el 28 de agosto, falleció Alfonso v.

Su hijo y sucesor Juan 11 envió embajada a Castilla con don Juan da Silveira, barón de Alvito (19), para notificar la muerte de su padre y tratar de los asuntos pendientes entre los dos reinos. Uno de los primeros extremos de las instrucciones dadas era recordar se había ordenado al duque de Vizeu pasar a Castilla en cumplimiento de lo concertado. Apunta también la idea de modificar las tercerías, al proponer que Isabel y Alfonso no residiesen en un lugar, no sano, alejado del trato de la Corte, y se confiase la infanta Isabel al cuidado de la reina de Portugal (20).

Como consecuencia de lo tratado en esta y otras embajadas, se

(15) Archivo de la Torre do Tombo, Corpo cronológico, parte 2, maço 1, n.º 36.

(16) Patronato Real, 4102. Carece de fecha.

(17) Torre do Tombo, Corpo cronológico, parte 2, maço 1, núm. 38.

(18) Torre do Tombo, Corpo cronológico, parte 2, maço 1, núm. 38.

(19) Ruy de PINA, *Croniqua del rey don Joham II*, nova edição com prefacio e notas de Alberto Martins de Carvalho, Coimbra, ig50, pág. 23.

(20) Patronato Real, 4106. Carece de fecha. Ruy de PINA, *Croniqua...* págs. 23, 28.

convino acabar con las tercerías y cambiar el casamiento Alfonso-Isabel por el de Alfonso-Juana. Con fecha 11 de Agosto de 1482, los dos monarcas, estando en Córdoba, dieron poder al obispo de Coria, Juan de Ortega, y a Lope de Atouguia, para negociar con el rey de Portugal o las personas por él designadas <sup>(21)</sup>.

Por los mismos días se cumplía el año de la estancia en Castilla del duque de Vizeu, que, con fecha 19 de marzo de 1482, firmo un documento, prometiendo a la reina estar en sus dominios durante todo el tiempo capitulado, y residir en los lugares que le señalaren, no apartándose de ellos sin su «licencia e espeçial mandado» <sup>(n)</sup>.

Con fecha 18 de agosto de 1482, en Córdoba, doña Isabel expidió poderes a favor de don Pedro de Aranda, obispo de Calahorra <sup>(23)</sup>. Recordaba la obligación del duque de «estar en mi poder» durante un año, pasado el cual «se ouiese de boluer el dicho duque a Portugal e que ouiese de venir a mi poder don Manuel, mi primo, su hermano, a estar en rehen» ; y como el año «que aca ovo de estar el dicho duque es conplido e es partido para... Portugal, e... ha de venir aca el dicho don Manuel», da poder al obispo para recibirlo y «para lo traher al dicho mi poder».

Juan ii de Portugal también los dió, el 5 de septiembre, en Evora, para intervenir en la entrega de don Manuel a los representantes de la reina de Castilla <sup>(24)</sup>.

El acto de la entrega tuvo lugar el 8 de septiembre en el castillo de Moura. Doña Beatriz, estando ya en Portugal «libre e desembargado» el duque de Vizeu, «tomando» a don Manuel «por la mano», lo «traspaso e entrego» al obispo de Calahorra, rogándole, «lo leuase» a la reina. De todo se expidió testimonio, firmado por Francisco de Salmerón, notario y secretario del obispo, y Ruy de Pina, notario portugués <sup>(25)</sup>.

Dos días después, el 10 de septiembre, estando el obispo de Calahorra en unas casas del arrabal de Moura, donde residía, Duarte Furtado le requirió en nombre del rey de Portugal si con-

<sup>(21)</sup> Patronato Real, 4140.

<sup>(\*\*)</sup> Patronato Real, 41

<sup>(M)</sup> Torre do Tombo, Gorpo cronológico, part. 1, maço 1, núm. 30.

<sup>(\*\*)</sup> Inserto en documento de 10 de septiembre, citado a continuación.

<sup>(25)</sup> Torre do Tombo, Gorpo cronológico, part. 1, maço 1, núm. 3i. Otro igual en portugués, part, i<sup>a</sup> maço 1, núm. 32.

sideraba la entrega de don Manuel «entera, perfecta y cumplida», en forma que su señor quedase libre y desembargado de cualquier cargo e obligación», o restaba algo por cumplir, pues, si así fuese, «todo por su parte se cumpliría». A lo pedido respondió el obispo estar presto a cumplir cualquier cosa que debiese de derecho <sup>(26)</sup>.

Pero como se habían iniciado tratos para modificar o suprimir las tercerías y de ellas podría resultar la posibilidad de no tener que pesar don Manuel a Castilla, doña Isabel dió orden al obispo de Calahorra de retenerlo en Frenegal de la Sierra, cerca de la frontera. El obispo de Calahorra, con el de Coria y Lope de Atouguia, apoderados por la reina para la negociación, acordaron que don Manuel no saliese de Portugal y quedase en Moura en poder de doña Beatriz, con la obligación de marchar, si era requerido por doña Isabel. Aceptado lo convenido por la reina y doña Beatriz, el rey don Juan II, con fecha 27 de septiembre, en Evora, expidió un documento, en el que recuerda la obligación de don Manuel de estar en poder de la reina «todo el tiempo que durasen las tercerías», expone lo negociado y convenido recientemente y promete que, en caso de ser requerido por la reina, ala entrega se haría realmente y con efecto en la raya de los reinos de Castilla» <sup>(27)</sup>.

Las negociaciones acerca de las tercerías terminaron por el convenio de 15 de mayo de 1483, en Avis, entre fray Hernando de Talavera, prior de Prado, con poderes de los Reyes Católicos de 28 de abril, y el rey Juan II, acordando deshacer las tercerías y los casamientos y dar por libres a los infantes Alfonso e Isabel <sup>(28)</sup>.

Firmado el convenio, el prior de Prado marchó hacia Moura, en compañía de magnates portugueses, y el 25 de mayo se hizo la devolución de la infante Isabel, que marchó hacia la frontera castellana, acompañada por el duque de Vizeu <sup>(29)</sup>.

El final de las tercerías inicia un brusco cambio en la vida interior de Portugal. El 30 de mayo era detenido el duque de Bragança, que murió ejecutado el 29 de junio. El 28 de agosto de 1484

<sup>(26)</sup> Torre do Tombo, Corpo cronológico, part. 1, maço i, núm. 33. Otro documento casi idéntico, aunque en otro orden, Corpo cronológico, 2, 253, 32.

<sup>(\*)</sup> Patronato Real, 4142.

<sup>(\*\*)</sup> Patronato Real, 4144.

<sup>(29)</sup> Ruy de PINA, *Croniqua*., pág. 38.

era asesinado el duque de Vizeu. Pasada la tormenta y normalizadas las relaciones con Castilla, se concertó de nuevo el casamiento de Alfonso, primogénito de Juan 11, con Isabel, y la infante castellana volvía a Portugal, pasando la frontera el 22 de noviembre de 1490 por Elvas, siendo en ella recibida por don Manuel (30), el destinado a estar en Castilla mientras Isabel permaneciese en Moura en las tercerías.

ANTONIO DE LA TORRE

(30) *ftuy* ¿e P<sub>IN</sub>A, págs. 122-123.